GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 100-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 022-2014-GRA-EERAD por el cual la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional, solicita que en vía de regularización se emita la Resolución de Aceptación de Donación del bien donado por Asociación Cerro Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Asociación Cerro Verde Sr. Pablo Manrique Oroza a través del Documento ACV-GG/CG/294-10 de fecha 05 de Agosto de 2010 alcanzó en original dos Facturas por las cuales Asociación Cerro Verde Transfiere a Título Gratuito en calidad de Donación en Favor del Gobierno Regional de Arequipa, los siguientes bienes:

a. Factura N° 0000446 (Fs. 04) de fecha 31 de Mayo de 2010, valorizada en S/. 6,448.22 Nuevos Soles.
   (02) dos Impresoras.
   (02) dos Proyectores.

b. Factura N° 0000447 (Fs.02) de fecha 31 de Mayo de 2010, valorizada en S/. 18,595.17 Nuevos Soles.
   (12) Case, (12) Memorias, (12) Hard Disk 320GB, (12) Monitores 18.5, (12) Teclados, (12) Mouse Logitech, (12) Padmouse – Micronics y (12) Fundas LCD-Genéricas.

Que, a Fs. 16, 17 y 18, obra las copias de los Pedidos Orden de Despacho 2013 Nros. 003923, 003924 y 003925 a través de los cuales se acredita la entrega a la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa FDTA-CGTP de los bienes muebles detallados en el considerando anterior, con dicha documentación se certifica que el Gobierno Regional de Arequipa llegó a recibir los bienes donados.

Que, tal como se tiene del contenido del Informe N° 342-2010-GRA/GGR (Fs. 19 y 20) la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Arequipa determinó que la entrega de los bienes muebles a la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa debía concretarse mediante una Cesión en Uso por el Plazo de un año.
Por tal motivo, siendo que a la fecha se ha entregado los bienes detallados en el primer considerando a la Federación Departamental de Arequipa lo que se acredita con las Guías de Remisión Nros. 000917 y 000918, y los Pedidos de Orden de Despacho, corresponde a la Oficina Regional de Administración regularizar la entrega mediante la emisión de la Resolución Administrativa de Cesión en Uso y posterior suscripción del Acta de Entrega respectiva, tal como se encuentra regulado por los Artículos 123° y 124° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias.
No se puede dejar de precisar que a la fecha el plazo otorgado en Cesión en Uso ha vencido, por lo que, la Oficina de Patrimonio deberá de iniciar las acciones pertinentes para lograr la devolución de los bienes entregados.

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "*Procedimiento*

para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado".

Y estando a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada respecto a que "*Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...*", es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 133-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa, respecto de los bienes que se detallan a continuación:

FACTURA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
0000446	02	Impresoras P1996, LASER JET RABKARD, N/S: SVNF4T12594, SVNF3581403	S/. 6, 448.22
	02	Proyectores YPL-EX70, SONY, N/SS017014735D, 80170146348	
0000447	12	Case BHR 1.1RJA0319, HDTW NIP BOOHER MB P438 831&ICH7 VIS/R PCCHIPS Y83101600300918, V8301800300909, Y8310160030091, 2, Y83101800300914, V83101800300915, V83101600300910, V83101800202622, V83101800400913 12 PROC C2DUO, 2.938HZ, E7500, INTEL N/S8A2331, 1A1806, 1A1775, 1A1597, 1A2448, 1A0681, 1A01866, 1A1852, 1A0479, 1A1614, 1A2536.	S/. 18, 595.17
	12	MEMORIA 28B, DDR2, 91)88 KINGSTON: TT890608, TT890565, TT8900L6, TT90569, TTT890545, TT890072, TT890724, TT890541, TT890589, TT8890549, TT890566, TT89 0076.	
	12	HARD DISK 320GB, SATA /200, SEAGATEN/3 9S76K4TB, 9SZ6K89V, 9SZ6KFNY, 9SZ6K34L, 9SZ6DX9, 9SZ6YAJ, 9SZ6JT3P, 9SZ6KBW, 9SZ6JYHF, 9SZ6EJX, 9SZ6K501, 9SZ6KEMO.	
	12	MONITOR 18.5, LCD W1943880PF N – LG N/S: 00LUXVW3N447, 001UX0A30092, 002UXPH10208, 002UXKDOZO61, 002UXK010245, 002UXPHOZI20, 002UXUNI0198, 002UXPHI0BS, 002UXE10Z060, 0020XWE10225, 002UXDHOZL30, 002UXZJ10693.	
	12	TECLADO WIRED 200NP, MICROSOFT N/80200700009826, 0200700009827, 0200700009828, 0200700009829, 0200700009830, 0200700011458, 0200700011459, 0200700011460, 0200700011456, 0200700011457, 0200700012549, 0200700012520.	
	12	MOUSE LOGITECH,088 NEGRO GITECH N/S: LA0348860, LA0348B56, LA0348864, LA0348868, LA0348872, LA0348876, LA0348884, LA0348880, L473Q8888, LA0348892, LA0348932, LA0348928.	
	12	PADMOUSE – MICRONICS.	
	12	FUNDAS LCD-GENERICAS	

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que en via de regularización la Oficina Regional de Administración emita la Resolución Administrativa de Cesión en Uso por el plazo de un año en favor de la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa FDTA – CGTP, además de formalizar la entrega mediante el Acta de Entrega - Recepción respectiva.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 100-2014-GRA/PR

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio - Unidad de Control Patrimonial inicie las acciones correspondientes a fin de lograr la devolución de los bienes muebles entregados en Cesión en Uso.

ARTÍCULO 4°.- Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los CINCO (05) días del mes de FEBRERO del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Gobierno Reg. Arequipa V° B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Lic. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE